



Anexo N° 5: Protocolo de Embarazo, Maternidad y Paternidad

“El Decreto N° 79, de 2005, Ministerio de Educación que Reglamenta inciso tercero del artículo 2° de la Ley N° 18.962 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad y La Ley General de Educación establecen reglamentación que protege y garantiza el derecho a educación de las estudiantes en situación de embarazo, otorgándoles derechos y facilidades académicas. Así se señala que el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos” (Ley N°20.370 General de Educación de 2009, arts. 11º, 15º, 16º y 46º).

La estudiante o su apoderado, deberá informar al profesor guía y/o Coordinaciones del nivel, del estado de embarazo a través de un Certificado emitido por ginecólogo o especialista que la atiende, indicando la cantidad de semanas de embarazo.

La estudiante que pudiera presentar estado de gravidez durante el año lectivo, será atendida de acuerdo a la normativa vigente, facilitándole su permanencia en el sistema escolar.

Para dar cumplimiento a la normativa vigente, se disponen las siguientes medidas:

- La estudiante en situación de embarazo o maternidad posee los mismos derechos que los demás estudiantes en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, como así también participar de cualquier actividad del Colegio que así lo desee.
- Se le otorgarán las facilidades académicas necesarias para que la estudiante asista regularmente durante todo el período de embarazo a los controles correspondientes para el control prenatal periódico, como asimismo a los de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.
- La estudiante podrá contar con un calendario académico flexible, que se regirá según los procedimientos establecidos en el Reglamento de Evaluación del Colegio, incluyendo un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.

Permisos y salidas:

a. La estudiante tendrá autorización para concurrir a las actividades que demande el control prenatal y cuidado del embarazo. Todos los permisos deben estar visados por la Dirección de Ciclo correspondiente, y la estudiante debe presentar certificado médico, siguiendo el protocolo de salida de clases.

b. La estudiante tendrá autorización para asistir al baño cuantas veces lo requiera.

En el caso de que así se requiera, por decisión de la estudiante y/o indicación médica, se dará la posibilidad de que la estudiante sea atendida en forma especial fuera del horario de clases, con un sistema de tutorías. En el cual se le facilitarán los temarios de cada asignatura, se le concederá un calendario especial de evaluaciones y se le

brindará apoyo pedagógico, de modo que compatibilice, tanto la continuidad de sus estudios como su próxima maternidad.

Si la estudiante, junto a su familia, opta por esta alternativa, deberá responsabilizarse por cumplir con los temarios, en los plazos que estipulen los profesores. Si no cumple con ellos reprobará el año escolar.

La estudiante que se encuentre en el período de lactancia deberá cumplir responsablemente su papel de madre y estudiante, por lo cual los horarios de amamantamiento serán acordados con anterioridad en Dirección de Ciclo correspondiente.

Criterio para la promoción

La estudiante será promovida si completa sus dos semestres, o si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y postparto, se hará término anticipado de año escolar, o se le aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumpla con la normativa de aprobación por rendimiento, estipulada en el Reglamento de Evaluación del Colegio.

Promoción con porcentaje de asistencia a clases inferior al 85%: El Colegio no exigirá a la estudiante el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, siempre y cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico especialista. En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, la Rectoría del Colegio resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N^{os}. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001.

En todo caso, se brindará la posibilidad de conservar la vacante para el año siguiente, de modo que se tome el tiempo de descanso necesario, para que pueda asumir con propiedad, seguridad y responsabilidad su nuevo rol de madre y posteriormente el de estudiante.

Cabe señalar que los estudiantes varones que estén en situación de paternidad con personas que no pertenecen al establecimiento podrán solicitar permisos para controles prenatales y post natales, siempre con la debida exhibición de los certificados para controles médicos, siguiendo el protocolo de salidas.

Anexo Nº 3: Protocolo de actuación frente a situaciones de consumo y micro tráfico de drogas

El marco normativo y legal vigente en nuestro país, en orden a cumplir con la responsabilidad contra el uso indebido de drogas, debemos asumir que la Comunidad Educativa en conjunto con las familias, tenemos un importante rol institucional que cumplir, se ha acordado el siguiente Protocolo de actuación para abordar casos de consumo y situaciones de posible tráfico de drogas.

1. Realizar entrevistas de acogida inicial de la situación o sospecha.

- Se canalizará a través de cualquier funcionario de la comunidad educativa mediante dichos informales o formales en entrevista, donde se presente información de sospecha o conocimiento de consumo o tráfico de drogas.
- Ante esta primera instancia, la persona quien acoja dicho relato deberá informar a la Dirección de Ciclo y/o Encargado de Convivencia Escolar, quien informará a Rectoría.
- Se generará una entrevista de acercamiento e indagación con el estudiante afectado, con su Profesor Guía y/o Psicología.
- De la entrevista, puede concluir que el caso no amerita realizar otras acciones o que son suficientes las orientaciones que se entregaron.
- En caso de ser necesario, referirá el caso al Encargado de Convivencia o Dirección de Ciclo en conjunto con Psicología, quienes realizarán entrevistas que permitan la identificación de los hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y consecuencias que ha tenido.
- Luego se mantendrá una reunión de intercambio de información y coordinación con el Profesor Guía.
- Se realizará entrevista con el apoderado, para que esté en conocimiento de lo que podría estar sucediendo con su hijo, y el protocolo que se activará desde ese momento.
- Posteriormente, se elaborará un perfil del caso, que considera el nivel de consumo, los problemas anexos y los factores protectores con los que cuenta el estudiante.
- Finalmente informarán los resultados a Rectoría.

2. Constatación de Consumo.

Constatado el consumo en el estudiante, el Colegio exigirá a la familia la consulta y tratamiento en un centro de salud especializado, o hará la derivación directa a SENDA PREVIENE, con el fin de que se trate el consumo mediante un plan de intervención de acuerdo al tipo de consumo, se consideraran acciones y compromisos a nivel individual y del colegio.

Las acciones de intervención hacia el estudiante deberán ser monitoreadas por el encargado de convivencia y psicología, de manera que el establecimiento educacional tenga una coordinación permanente con las redes externas.

3. En caso de tráfico o micro tráfico.

En caso de tráfico o micro tráfico dentro del Colegio, si un estudiante es sorprendido realizando esta actividad, el establecimiento procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley 20.000 (artículo 13), denunciar el hecho en forma directa al Ministerio Público, adjuntando los antecedentes en que se sustenta la denuncia.

No obstante, lo anterior se informará primero a la familia del/ los estudiante/s involucrado/s. Para resguardar la salud mental del/los estudiantes involucrados.

También se procederá según el presente Reglamento, según protocolos y sanciones.